

# MODA Y SOCIEDAD



Editores: Emilio J. García Wiedemann y M<sup>a</sup> Isabel Montoya Ramírez

EMILIO J. GARCÍA WIEDEMANN  
M<sup>a</sup> ISABEL MONTOYA RAMÍREZ (eds.)

MODA

Y

SOCIEDAD

ESTUDIOS SOBRE:  
EDUCACIÓN, LENGUAJE  
E HISTORIA DEL VESTIDO

CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
GRANADA, 1998

## VOCES DE LA INDUMENTARIA EN EL VOCABULARIO POLÍTICO DEL XIX

M. T. García Godoy  
Universidad de Granada

La experiencia constitucional del Cádiz de las Cortes marca el ocaso del Antiguo Régimen y la llegada del nuevo sistema político liberal. La sociedad, organizada hasta entonces en férreos estamentos, se va a vertebrar en grupos más abiertos, dotados de mayor movilidad. Estos profundos cambios se van a reflejar, en buena medida, en el vocabulario. Así, nuestros primeros Padres de la Patria estiman que las palabras *estamento* o *brazo* no sirven para designar la nueva realidad y privilegian el uso de *clase*, que emplean en sentido protomoderno. En efecto, dicha voz, en boca de los doceañistas, adquiere el significado de 'grupo que resulta de una clasificación social, fundada en criterios ilustrados de utilidad social (*clases laboriosas y productivas* frente a *clases inútiles, estériles y consumidoras*), o bien en criterios de naturaleza profesional (*clase del comercio, clase de los labradores*), económica, etc.<sup>1</sup> Este proceso de enriquecimiento semántico, que experimenta la palabra *clase* a principios del XIX se consolida, según Ortiz, en el segundo período liberal (1820-1823), cuando dicha voz adquiere sus connotaciones modernas, y culmina en la segunda mitad del ochocientos, con la aparición del sintagma *clase social*<sup>2</sup>.

La nueva clasificación social alimenta un nuevo concepto de la vida pública y propicia importantes novedades en las formas de ataviarse, hecho que adquiere en el ochocientos una inusitada importancia. El vigor que, en estos momentos, cobra la política facilita la proliferación de tertulias, a las que se desea asistir vestidos a la moda, galicismo que se había introducido en nuestro idioma hacia 1700<sup>3</sup>. Por

<sup>1</sup> V. García Godoy (1995), 563 y ss.

<sup>2</sup> Ortiz fecha la aparición del sintagma *clase social* en el trienio 1820-1823, aunque no aduce ningún testimonio al respecto (v. Ortiz (1969), p. 12). Al parecer, tal expresión se acuñó con posterioridad a esa fecha puesto que no se documenta todavía en la obra política de Larra y es de uso discreto en los días de la Gloriosa, v. Battaner (1977). Como antecedente de *clase social*, tanto Morafin, como Larra, emplearon *clases de la sociedad*, v. Ruiz Morcuende (1955), vol II, p. 1 y Ruiz Orin (1983), p. 335. En francés, la expresión *classe sociale* se documenta desde 1794, v. *Tresor*, s.v. *classe*.

<sup>3</sup> *Moda*, figura ya en Terreros y en el Diccionario de Autoridades. Cfr. Lapesa (1989), p. 403.

otra parte, el prestigio que adquieren los entonces llamados *repúblicos*, suscita un enorme interés por asistir a las sesiones de las Cortes para admirar la oratoria y observar el atavío de los *Padres de la Patria*, asunto éste que, en el Cádiz de las Cortes, se convierte casi en una cuestión de estado, como nos demuestra la lectura de los dos diccionarios políticos, que se publican en dicha ciudad, en 1811. Nos referimos al *Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*<sup>4</sup> y al *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual*<sup>5</sup>. Ambos se sirven de la técnica lexicográfica para ofrecer comentarios burlescos acerca de los principales conceptos y expresiones introducidos por el nuevo sistema constitucional. El primero de ellos, escrito para servir a la causa de los antirreformistas, ofrece la siguiente definición de *democracia*:

*Democracia*. Especie de guardarropa en donde se amontonan confusamente medias, polainas, botas y zapatos, calzones y chupas, chalecos y pantalones, con fraques<sup>6</sup>, lebitas y chaquetas, casacas, sortues y uniformes, capas, capotes y ridículos, sombreros redondos y tricorpios, manteos y unos monstruos de la naturaleza que se llaman abates (*Diccionario razonado manual*, p. 25).

De estas palabras se haría eco el lexicógrafo de los liberales en su *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual*, en cuya entrada de *democracia* arremete contra la definición expuesta más arriba:

Perdóneme Dios si peco; pero este artículo se me antoja que está rebosando malicia: no es esto decir que esté enteramente exento de ignorancia y desatino: porque ¿á quien se le ofrece mezclar con toda esa ropería a los *abates*, cual si los abates fueran algún tipo de vestimenta como gavan, redingote ó dominó? Digo que aquí hai mucho gatuperio, pues ó yo tengo los sesos osificados, ó toda esa trapería es una mascarada para vestir de mogiganga al augusto Congreso nacional, haciéndole caricatura como bambuchos de tapiz flamenco. Dígolo y sè porque lo digo: yo he oido conversaciones, y he visto gestos y Gèstas; y á algunos buenos hombres de la caña del vocabulero, los he sentido hablar á lo somormujo, y los he visto y veo gesticular avinagradamente, cuando advierten en el salon de Còrtes sentados en un mismo escabel al obispo y al Labrador, al Grande y á su vasallo, rozándose la seda con la lana, y mezclada *confusamente* capa negra con parda, uniforme con sotana, y sotana con garnacha.

<sup>4</sup> Imprenta de la Junta Superior, Cádiz, 1811 [segunda edición. Aumentado con mas de cincuenta voces, y una receta efficacísima para matar insectos filosóficos].

<sup>5</sup> Imprenta del Estado Mayor General, Cádiz, 1811.

<sup>6</sup> *Fraques* es plural de *frac*. Corominas fija la introducción de esta voz hacia 1835 y la documenta en Larra (v. *DCECH*, s.v.); no obstante, dicha palabra estaba ya aclimatada en nuestro idioma en los primeros años del XIX cuando el uso de *frac* alternaba con el de *fraque*; ambas formas se usaban también, indistintamente, al otro lado del Atlántico, v. Boyd-Bowman (1984), p. 1479. La Academia incorpora por primera vez *frac*, en el suplemento del diccionario de 1837; en dicho suplemento, se incluye también otra palabra relacionada con la moda: *figurín*.

Toda esta confusión de vestuario se pudiera haber remediado á tiempo: un uniforme llano y sencillo para todos los diputados era lo único: así no se vería en Còrtes al grande ni al pequeño, al lego ni al de misa, sino al Diputado, al Representante del pueblo. Parece cuento, pero es un hecho positivo que el hombre, cuando se viste un hábito, se reviste con el de los hábitos de sentir, de pensar y de obrar que le son anexos ó pegadizos. Efectivamente, yo he observado (pero puedo errar) que algunos señores diputados, mui señores míos y de toda mi veneración, cuando se presentan vestidos de hombres, hablan que es una gloria; pero en echándose á cuestras los andaluzos... (baxe Dios y véalo) parlan como monjas en locutorio [...] Estos hombres benditos y otros tales cuales quisieran que las cosas fueran como antiguamente: que [...] hubiese sus estamentos con distinción del brazo A y del brazo B; y que como antiguamente se pusiese el Clero in cápite calendario; y dos estados mas abaxo, tras la Nobleza, el Pueblo en lo llano como mosqueteros en corral de comedias (*Diccionario crítico-burlesco*, pp. 30-32).

La idea de uniformar a los diputados nos puede resultar sorprendente pero, en absoluto, cabe considerarla una extravagancia de este lexicógrafo burlón, ya que algunas de las primeras constituciones hispánicas dedicaron varios artículos a consignar la forma en que habían de vestirse los políticos de mayor rango. Sirva de ejemplo el proyecto de constitución chilena, ideado por Juan Egaña en 1811, cuyo artículo 16 describe las peculiaridades del traje que debe vestir el presidente del Gobierno, o el *Reglamento de Gobierno Provisorio*, promulgado en 1814 en el mismo país, del que recogemos las siguientes palabras:

Su tratamiento [el del jefe del Ejecutivo] será el de excelencia, i usará para distintivo de su persona una banda de color encarnado con flecadura de oro, según acordó la Junta de Corporaciones (Chile, *Reglamento de Gobierno Provisorio*, 1814, 349)

Por otra parte, las noticias que, en forma de entrada lexicográfica, nos ofrecen los dos diccionarios mencionados anteriormente nos muestran hasta qué punto el nuevo credo político comenzaba a difuminar los contornos de los antiguos estamentos. El título de *ciudadano* que la Constitución ofrece a todos aquellos que «exerzan alguna profesion, oficio, ó industria util con un capital propio»<sup>7</sup> anula el anterior sistema de privilegios y, en consecuencia, invalida el código de emblemas que lo evidenciaba externamente. Las siguientes palabras extraídas del periódico *El Robespierre español*, vienen a demostrar cómo el disfrute de los derechos y libertades políticos facilita el cambio de ciertos hábitos y modifica el valor social de algunas prendas de vestir:

P. ¿Que es privilegio?  
R. Lo mismo que privacion de ley.

<sup>7</sup> *Constitución española* (1812), art. 22, p. 7.

P. Ahora conozco con quanta frecuencia es violado el fuero de igualdad legal de permiso. En el jardín botánico de Madrid no podía entrar el que en vez de casaca llevase chupa, ó lo que tuviese para cubrir su desnudez (*El Robespierre español*, n<sup>o</sup> 17, 1811, 279).

Con todo, en el Cádiz de las Cortes, el debate sobre la moda se va a centrar en la indumentaria que identifica a los dos grupos ideológicos que se descubren en el seno del Parlamento: serviles y liberales. Estos últimos encarnaban las nuevas ideas políticas y la vanguardia de la moda: un panfleto de la época, titulado «pintura de un liberal» muestra un figurín, que calza botas, viste un impecable frac, y se adorna con una llamativa corbata, un sombrero de copa y un bastón. A continuación de este singular dibujo, figura un soneto del que extraemos los siguientes versos:

¿Quieres ser liberal?... ten entendido  
que has de traer muy compuesitu el pelo,  
gran corbatin, y qual el mismo cielo  
de las lucientes botas el bruñido;

(Colección de Papeles Patrióticos. Guerra de la Independencia (1808-1814), Biblioteca Nacional de Madrid, doc. 67).

Este retrato evidencia la predilección que los *novatores* de 1812 sentían por el frac, prenda que, en palabras de Larra, será el «nivelador universal de los hombres del XIX»<sup>8</sup>; por otra parte, el autor del panfleto, traza en el figurín del liberal una pose altanera y presuntuosa que recuerda al *pisaverde*, tipo que ya Terreros había definido como 'el que afecta demasiada gala y curiosidad'. Sucesores del *pisaverde* serán, a medida que avance el XIX, los *hombres de mundo*, los *lechuguinos* y los *flamantes*. A estos últimos dedicó Vicente Joaquín Bastús y Carrera el *Diccionario de los flamantes. Obra útil a todos los que la compren*<sup>9</sup>, que comienza con la siguiente dedicatoria:

[...] ¡oh vosotros que sois el brillo, la gloria, la admiración y el encanto de vuestra patria [...]; ¡oh vosotros llamados antiguamente currutacos, después petimetres, en seguida pisaverdes, luego lechuguinos y finalmente condecorados con el pomposo y significativo nombre de FLAMANTES! recibid esta obra como un homenaje debido a vuestra originalidad!<sup>10</sup>

<sup>8</sup> LARRA, *Obras*, ed. de CARLOS SECO SERRANO, Bibli. Aut. Esp., t. CXXVII, 411-412. Texto citado por Lapesa (1989), 398.

<sup>9</sup> Publicado en Barcelona (imprenta de J. Cherta y C<sup>o</sup>), en 1829; v. Álvarez de Miranda (1984), p. 160. Cfr. Lapesa (1989), pp. 402-403.

<sup>10</sup> Texto citado por Álvarez de Miranda (1984), p. 160.

La caracterización del *novator* como hombre vestido a la moda, contrasta con la de su rival político. El partido de los llamados *serviles* se nutría, en gran medida, de clérigos, cuya vestimenta se consideraba muy poco apropiada para la vida política y fue ridiculizada, con frecuencia, en los periódicos de la época. De hecho, las grandes sayas con las que solían vestirse motivó el epíteto de *sayones*, que se aplicaba a quienes abrazaban las ideas antiliberales, fueran o no clérigos.

Pero el hecho de conceder un significado ideológico a determinadas prendas de vestir no fue exclusivo de la España del momento, sino que también lo encontramos en lo que los doceañistas llamaban *provincias españolas de ultramar* o *España ultramarina*. En efecto, en la Nueva España de 1810, vestir una determinada chaqueta hacía distinguir al criollo partidario de los españoles; tan fue así, que la voz *chaqueta*, en el México de Morelos, significó 'antiindependentista':

Desde la escandalosa sublevación de los gachupines [...] se aplicó el nombre de chaquetas á los que capitaneaban y dirigían á aquellos perversos, por usar todos de chaquetas con las insignias que se les antojó arrogarse. (*Ilustrador americano*, 10-10-1812, n<sup>o</sup> 26, 82)

Los chaquetas son semejantes a los incrédulos de nuestros tiempos. Conocen de adentro la justicia de nuestra causa [...] pero ya la codicia, y la adulación bien del sexo, ya las preocupaciones de la educación los detiene... Hermanos chaquetas, abrid los ojos porque si vencen los gachupines (que lo dudo) seréis esclavos [...] sabed que la política rehusa tambien los sacrificios lentos. ¡Ea! amados chaquetas. (*Correo americano del Sur*, 25-11-1813, n<sup>o</sup> 39, 315-316).

Sin duda, el significado de 'tránsfuga político', que *chaqueta* desarrolla a principios del ochocientos allende el Atlántico hay que ponerlo en relación con el de los sintagmas *mudar casaca*, *cambiar camisa* o *cambiar colores*, que documentamos en la España de la época y que no figuran, todavía, en el Diccionario académico de 1817. Estos nuevos valores semánticos fraguados, al parecer, en los orígenes del constitucionalismo hispánico, se encauzarán en otras voces en posteriores períodos políticos, aunque su registro lexicográfico será tardío. Así, el sintagma *cambiar de chaqueta* y el derivado *chaquetear* adquieren carta de naturaleza en el Diccionario académico de 1970 y la siguiente edición (1984) dará entrada a *chaquetero*, el último vástago de la familia léxica originada al despuntar el siglo XIX.

Si la *chaqueta* sirvió a los insurgentes mejicanos para distinguir a los antiindependentistas, la *gola* les servirá para identificar a los ominosos jueces gachupines. En la América independiente, se prodigaron las designaciones de carácter despectivo para hacer referencia a las autoridades virreinales. A este respecto, una de las palabras que, con mayor profusión, emplean los novohispanos es *golilla*. El diccionario académico de 1817 autoriza un uso figurado de dicha voz: 'fam. El ministro togado que la viste [la gola]'. Pero es Domínguez quien pone de relieve el carácter injurioso de esta palabra ('Apodo con que se moteja al que pone

ó lleva la golilla y con especialidad á los ministriles ó alguaciles que llévan esta insignia ó distintivo'), que reflejan los textos hispanoamericanos independentistas, en los que *golilla* se emplea para aludir, siempre de forma despectiva, al juez, al magistrado. He aquí un ejemplo recogido en uno de los principales periódicos de la insurgencia mejicana:

¿Qué confianza tendran los mexicanos en el congreso [de Cádiz], ni en sus decretos, si ven que tienen un Virrey ó capitán general que agavillado con diez, ó doce golillas puede mas que el y le dice en su cara:...No conviene por ahora hacer lo que V.M. manda? (*Correo Americano del Sur*, 22-7-1813, nº 22, 173-174).

En suma, cabe concluir que los documentos decimonónicos de naturaleza política resultan provechosos para el estudio del vocabulario de la moda en el siglo pasado, puesto que intercalan digresiones sobre las formas de vestir y sobre la consideración social de determinadas prendas. Asimismo, en ellos se atestigua cómo determinadas voces de la indumentaria desarrollan un significado ideológico y acaban incorporándose al vocabulario de la política.

#### Documentos

«Constitución española (1812)», in *Constituciones españolas*, BOE, Madrid, 1986, pp. 1-112.

*Correo americano del Sur*, Imprenta de la Nación, Oaxaca, 22-7-1813 (nº 22) y 25-11-1813 (nº 39).

*Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*, Imprenta Junta Superior, Cádiz, 1811.

*Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*, Imprenta del Estado Mayor General, Cádiz, 1811.

*El Robespierre español, amigo de las leyes ó cuestiones atrevidas sobre la España*, Imprenta de Perui, Isla de León, 1811 (nº 17).

*Ilustrador americano*, Imprenta de la Nación, 10-10-1812, nº 26.

«Pintura de un liberal», in *Colección de papeles patrióticos. Guerra de la Independencia* (1808-1814), Biblioteca Nacional de Madrid, doc. 67.

«Proyecto de Constitución para el Estado de Chile (1811)» in *El pensamiento constitucional hispanoamericano hasta 1830*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1961, (5 vols), vol II, pp. 269-348.